



RESOLUCIÓN No. 76 /2015

POR CUANTO: Teniendo en cuenta las decisiones adoptadas sobre el sistema de dirección y gestión empresarial cubano, y las relaciones entre las organizaciones superiores de dirección empresarial y los organismos de la Administración Central del Estado como parte de la actualización del modelo económico, resulta necesario adecuar en las normas emitidas por el Banco Central de Cuba, las referencias a los jefes máximos de los organismos en todos los casos que se establece el envío de cualquier tipo de comunicación o se demande una acción de estos.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 36, del Decreto Ley número 172 "Del Banco Central de Cuba" de 28 de mayo de 1997,

RESUELVO:

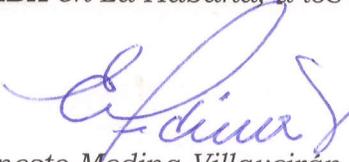
PRIMERO: Cualquier referencia realizada en las normas del Banco Central de Cuba en cuanto a los jefes máximos de los organismos, en que se establece el envío de cualquier tipo de comunicación o se demande una acción de estos, se entenderá realizada a los jefes, directivos o presidentes, según corresponda, de los órganos, organismos de la Administración Central del Estado, entidades estatales y organizaciones superiores de dirección empresarial.

SEGUNDO: La Secretaría del Banco Central de Cuba tendrá en cuenta lo dispuesto en el Apartado Primero de esta Resolución en la redacción de las normas de esta Institución, que se encuentran en proceso de modificación, a partir del proceso de actualización del modelo económico cubano.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Secretaría del Banco Central de Cuba.

DADA en La Habana, a los catorce días del mes de mayo de dos mil quince.


Ernesto Medina Villaveirán
Ministro Presidente
Banco Central de Cuba

